

LICITACIÓN PRIVADA 03/2022 SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL AIR

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO

“ISLAS MALVINAS”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)

LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2022

“PROVISIÓN DE UN SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR
PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO”

Presupuesto Oficial: \$430.000.- (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil)

2022 – “BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE”
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

LICITACIÓN PRIVADA 03/2022 SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL AIR

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO, según Especificaciones técnicas que se adjuntan y lo que a continuación se detalla:

REQUISITOS FUNDAMENTALES PARA OFERTAR EN UNA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA ABIERTA

REQUISITOS OBLIGATORIOS (al momento de presentar la oferta)

- Garantía mantenimiento de oferta (en la forma establecida en este pliego).
- Propuesta económica firmada en todas sus fojas.

REQUISITOS A TENER EN CUENTA

1. Los valores cotizados deberán ser respetados por el proveedor durante la vigencia de la Licitación bajo la Modalidad de Orden de Compra Abierta, no pudiendo variarse los mismos por el término de doce (12) meses, sin perjuicio de lo establecido en el punto 8.4 del P.U.B y C.G.
 - Las entregas (cuando así se lo requiera) y las cotizaciones de los bienes podrán ser parciales, y deberán ser al mismo precio durante toda la vigencia del convenio y en los domicilios consignados en el presente.
 - Constancia de Pago de la Tasa Retributiva de Servicios.
 - Aceptación de Tribunales de la ciudad de Rosario.
 - Nota en carácter de DDJJ informando correo electrónico y telefono de contacto, a efectos de las notificaciones que se realicen durante el desarrollo del procedimiento licitatorio.
 - Una vez efectuada la adjudicación, el oferente ganador no procederá a la facturación de los bienes y servicios hasta tanto no se produzca la efectiva entrega de los bienes y la efectiva prestación y la habilitación de las líneas. **Bajo ningún concepto el ente licitante efectuara pago por líneas y periodos no habilitados ni prestados.**

2022 – “BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE”
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

LICITACIÓN PRIVADA 03/2022 SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL AIR

CAPÍTULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO

Servicio de telefonía móvil de 34 líneas bajo la modalidad de orden de compra abierta y conforme se establece en el presente y en Anexo:

REGLON	ITEM	CANTIDAD	UM	DESCRIPCIÓN
1	1	2	UNIDADES	LLAMADAS ILIMITADAS A TODAS LAS COMPANIAS Y NUMEROS FIJOS; MÍNIMO <u>COSTO LOCAL EN LLAMADA DENTRO DE AMERICA</u> , SMS LIMITADOS, 12 GB . ILIMITADOS DE INTERNET
	2	3	UNIDADES	LLAMADAS ILIMITADAS A TODAS LAS COMPANIAS Y NUMEROS FIJOS; MÍNIMO: <u>COSTO LOCAL EN LLAMADA DENTRO DE AMERICA</u> , SMS ILIMITADOS, MÍNIMO 5 GB . ILIMITADOS DE INTERNET.
	3	29	UNIDADES	LLAMADAS ILIMITADAS A TODAS LAS COMPANIAS Y NUMEROS FIJOS; MÍNIMO <u>COSTO LOCAL EN LLAMADA DENTRO DE PAISES LIMITROFES</u> , SMS ILIMITADOS, MÍNIMO 3 GB . ILIMITADOS DE INTERNET (*)

\$430.000.- (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil).

El adjudicatario deberá entregar el servicio para lo cual deberá proveer la totalidad de mano de obra, equipo con sus accesorios, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y las instrucciones que imparta la inspección comitente.

Se deberá tener en cuenta todas aquellas tareas que, indicadas o no en el presente pliego sean necesarias a los efectos de poder realizar la correcta ejecución y entrega del servicio encomendado.

Aclaración: El ente licitante cuenta con los aparatos telefónicos donde se instalaran las líneas.

2022 – “BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE”
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

\$430.000.- (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil). Dicho presupuesto oficial incluye todos los gastos generales y beneficios por cualquier concepto requeridos para la completa ejecución de los trabajos y prestación del servicio hasta la recepción definitiva del bien/servicio que se adquiere, todos los insumos, tareas específicas, honorarios, impuestos, tasas y derechos que correspondan y las prestaciones necesarias para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos, como así también el IVA correspondiente.

El oferente deberá incluir, de igual forma en su precio ofertado, todos los conceptos que sean necesarios para dar cumplimiento acabado del suministro.

1.3 JURISDICCIÓN LICITANTE y COMITENTE

Aeropuerto Internacional de Rosario.

Calle: Av. Jorge Newbery s/n. Localidad: Rosario.

Correo electrónico: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

1.4 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Valor del Pliego:

No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

El mero hecho de presentar la oferta implicará la aceptación total e incondicionada al Pliego y el pleno sometimiento al mismo.

Fecha límite de consultas: CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

El domicilio requerido en el punto 2.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se considera constituido en la localidad de Rosario ante la Jurisdicción Licitante.

CAPÍTULO 2

PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 RÉGIMEN JURÍDICO

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos de la Ley N° 12.510, el Decreto N° 1104/16, y toda otra normativa dictada en consecuencia por la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes. Supletoriamente, se

LICITACIÓN PRIVADA 03/2022 SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL AIR

aplicarán las disposiciones del Decreto N° 4174/15 y los principios que rigen las contrataciones públicas, los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

2.2 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su Decreto Reglamentario, al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares; implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato.

2.3 SISTEMA DE GESTIÓN

La presente **LICITACIÓN PRIVADA N° 3 AÑO: 2022** se realiza mediante el procedimiento de **etapa única**, de alcance Nacional, bajo la modalidad **ORDEN DE COMPRA ABIERTA**. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, recomendando la adjudicación del oferente admitido emitiendo el correspondiente Informe de Comisión.

Expediente: **01806-0002742-6**.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Orden de compra abierta: se utiliza la modalidad de orden de compra abierta cuando la Jurisdicción contratante no puede determinar con precisión o con adecuada aproximación, desde el inicio del procedimiento de selección, la cantidad de bienes y/o servicios a adquirir durante el período de vigencia del contrato.

-El adjudicatario estará obligado a proveer hasta el máximo de unidades determinadas en el anexo de condiciones técnicas, en tanto cada Jurisdicción no se encontrará obligada a solicitar la provisión de la cantidad máxima establecida

-De las 34 líneas telefónicas solicitadas en el pliego, las 5 (cinco) líneas enunciadas en los ítems 1 y 2 y 19 (diecinueve) líneas enunciadas en el ítem 3, serán suministradas por el adjudicatario dentro de los 10 días de notificada la adjudicación; las 10 restantes (que corresponden al tercer ítem) serán o no solicitadas por el ente licitante durante el periodo de contratación estipulado.

2022 – “BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE”
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

-La adjudicación es total por renglón no pudiendo el adjudicatario subdividir los ítems.

2.4 NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

2.5 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en el Aeropuerto Internacional de Rosario, Av. Jorge Newbery s/n de Rosario.

2.6 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día del mes de de 2022 a las 11 horas. Cantidad de copias: una (1) en igual cantidad de hojas que la original.

Lugar de apertura de las ofertas: Av. Jorge Newbery s/n de Rosario
Dependencia: Aeropuerto Internacional de Rosario.

El acto de apertura se transmitirá vía streaming en la plataforma Google Meet cuyo link de enlace se encuentra en la web:
<https://aerpuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

CAPÍTULO 3 **DE LOS OFERENTES**

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente

LICITACIÓN PRIVADA 03/2022 SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL AIR

fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones, establecido en la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

CAPÍTULO 4
DE LAS OFERTAS

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de Sobre Único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el inciso e) del art. 139 de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre: deberá establecerse claramente en el exterior del mismo, el tipo y número del procedimiento de selección a que está referido, y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en original y copia (fotocopia simple, ambas en idéntica cantidad de fojas) firmado en todas sus hojas.

4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por dos períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación establecido, inclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta

**2022 – “BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE”
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

comprenderá un plazo total de setenta y cinco (75) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.3 REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505 Y SU MODIFICATORIA LEY 13.619

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4| de la misma, y previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

CAPÍTULO 5

CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1 FORMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en un todo de acuerdo al punto 4.4 inciso b) y 4.6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Forma de cotización: Total por Renglón. Tipo de cotización: Precio Final, por todo concepto.

Moneda de cotización: Pesos Argentinos (\$).

Importante:

Los valores cotizados deberán ser respetados por el proveedor durante la vigencia de la contratación a través de la Modalidad de Orden de Compra Abierta, no pudiendo variarse los mismos por el término de doce (12) meses.

El oferente deberá cotizar el valor mensual, el precio unitario y el total general de la oferta (anualizado).

Los importes cotizados deberán incluir la provisión de todos los insumos, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objeto de este pliego, como así también los impuestos, tasas contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes vigentes a la fecha de apertura de la oferta. Además deberán considerar todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el de accidentes de trabajo. Siendo el adjudicatario único responsable de las obligaciones laborales de su personal, manteniendo indemne al comitente.

LICITACIÓN PRIVADA 03/2022 SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL AIR

Solo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

5.2 OFERTA ALTERNATIVA

No se aceptarán ofertas alternativas en un todo de acuerdo al punto 4.10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

5.4 CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA.

1. La oferta económica y técnica en un todo de acuerdo al punto 4.4 “Contenido de la oferta” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el punto anterior.
2. La documentación detallada en el punto 4.5 “Documentos que integran la oferta” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, salvo: - aquella que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas y –respecto al punto 4.5 item e), se requiere a la declaración de aceptación de la competencia y Jurisdicción, se deberá aceptar de los Tribunales de la ciudad de Rosario, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción, incluyendo la federal y asimismo constituir domicilio legal a los efectos del presente en la ciudad de Rosario.

Se deberá informar un correo electrónico donde serán válidas las notificaciones. Se sugiere a efectos prácticos de cumplir con el presente, acompañar el formulario de oferta y la nota presentación adjunta.

3. Comprobante del pago de la Tasa Retributiva de Servicios. Conforme a lo establecido en el Código Fiscal No 3456 - Título Tercero: Impuestos de Sellos. (Código de operación de nomenclador: 91288 –correspondiente a Licitaciones públicas-). El mismo se efectúa a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar bajo el título API, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios, (trámites online impuesto de

2022 – “BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE”
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

sellos y tasa retributiva de servicios, cargando CUIT y -según corresponda- razón social o apellido y nombre) donde obtendrá el formulario para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes puntos habilitados para el cobro. La boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.

4. Constancia de inscripción AFIP, (salvo encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Santa Fe).
5. API Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, (salvo encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Santa Fe).
6. API Formulario 1276 WEB: Declaración Jurada Alícuota para Agentes de Retención y/o Percepción. S/ RG. Nro. 0036/2017, (salvo encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Santa Fe).
7. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web, salvo que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.
8. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API y modificatorias), salvo que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.
9. Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta. Por el equivalente al 1% del total de la oferta, en moneda nacional solo mediante algunas de las siguientes garantías previstas en el P.U.B.yC. Decreto N° 1104/16 “Reglamentación del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios de la Ley N° 12510”, Art. 134. En efectivo de depósito en Cta. Cte. del Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Aeropuerto Internacional de Rosario, o mediante Transferencia bancaria (EN AMBOS CASOS PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169, mail: contable@airosairo.com.ar); o Seguro de Caucción mediante Póliza de

LICITACIÓN PRIVADA 03/2022 SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL AIR

Seguros. No admitiéndose Pagaré, ni Oferta alternativa.

10. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas anexas al presente.
11. Certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM): conforme lo establece la Ley provincial No11.945; el Decreto Reglamentario N° 1005/06 y la Disposición N° 001/06-DGRL, de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por el Poder Judicial o Escribano Público), o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria – U.T.”, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.
12. Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe: (<https://www.santafe.gov.ar/proveedores/site/index.php>). Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la unidad rectora central para su inscripción en el registro único de proveedores y contratistas de la provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la unidad rectora central como por las jurisdicciones o entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones, establecido en la ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.
13. PBCP firmado: El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares con su Anexo, firmado en todas sus hojas.
14. Circulares firmadas: (Si las hubiere). Las aclaraciones y modificaciones de los documentos de la Licitación que la Repartición hubiere efectuado deberán ser acompañadas firmadas en todas sus hojas. (Las mismas se publicarán también en el portal web del AIR

2022 – “BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE”
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

www.aeropuertorosario.com/licitaciones.)

IMPORTANTE: La falta de presentación de la documentación que permita identificar al oferente, la omisión de la presentación de la garantía de oferta, como la falta de presentación de oferta económica, son causales de desestimación de la oferta.

Asimismo, si el oferente incurre en otros incumplimientos graves, será causal de rechazo de la oferta.

La administración licitante, se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias, si considera que la documentación presentada posee errores u omisiones o resulta insuficiente para la determinación de la oferta más conveniente.

CAPÍTULO 6

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN

La evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora que analizará la admisibilidad formal, técnica y económica de las ofertas, recomendando la adjudicación a las ofertas más convenientes, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo N° 139 inciso i) punto 7 del Decreto N° 1104/16. Como resultado de la evaluación de las ofertas la Comisión Evaluadora podrá emitir el Informe de Preadjudicación, el cual constituye una recomendación de adjudicación y no es vinculante para la autoridad decisora.

Se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente Informe de Pre-adjudicación.

Ni la venta del Pliego, ni la recepción de Ofertas obligan al A.I.R a adjudicar. Asimismo, se podrá declarar fracasado el concurso por cualquier causa con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

En caso que se presentara una sola Oferta, EL AEROPUERTO la analizará y en caso que se encuentre ajustada a los términos y condiciones establecidos en el Pliego y la misma resulte conveniente, podrá proceder a su Adjudicación.

La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones

LICITACIÓN PRIVADA 03/2022 SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL AIR

Particulares y del Pliego de Especificaciones técnicas de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el comitente.

6.2 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La jurisdicción contratante podrá resolver también el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato (notificación de adjudicación), sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas – oferentes- (art. 139, inc. i) pto. 11- Anexo Único Decreto 1104/2016).

6.3 POTESTAD DE REVOCACIÓN

Se establece la potestad de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado (art. 130 Ley 12.510).

CAPÍTULO 7**REGIMEN DE GARANTIAS****7.1 GARANTIAS**

Las garantías deberán ajustarse y constituirse en alguna de las formas previstas en el presente en los porcentajes detallados a continuación:

Garantía de mantenimiento de la oferta: UNO POR CIENTO (1%) DEL MAYOR VALOR PROPUESTO.

Garantía de impugnación: TRES POR CIENTO (3%) SOBRE EL MONTO DE LA OFERTA DEL IMPUGNANTE.

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: SIETE POR CIENTO (7%) DEL VALOR TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN. **SOLO MEDIANTE: DEPÓSITO, TRANSFERENCIA BANCARIA O PÓLIZA DE CAUCIÓN.**

A tal efecto, en el caso de constituirse mediante seguro de caución, la compañía aseguradora, se debe constituir en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora, renunciando al beneficio de excusión y división, sometiéndose a la justicia ordinaria de la ciudad de Rosario, debiendo encontrarse la firma debidamente certificada ante escribano. Y al constituirse la Póliza de Seguro de Caución, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: *“A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago”.*

Para el caso de constituirse las garantías mediante depósito o transferencia bancaria PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169, mail: contable@airosairo.com.ar.

Las garantías de impugnación y fiel cumplimiento del contrato deberán ser presentadas ante la Jurisdicción Licitante.

Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entradas del organismo licitante, sin más trámite al oferente impugnante.

CAPÍTULO 8

CONDICIONES ESPECIALES

8.1 PLAZO DE INICIO DE LA CONTRATACIÓN

El efectivo inicio de la contratación deberá producirse el primer día del mes subsiguiente a la notificación de la adjudicación y habiendo transcurrido diez días de dicha notificación.

8.2 PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y PRORROGA DE LA MISMA

LICITACIÓN PRIVADA 03/2022 SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL AIR

La vigencia contractual se computará desde el efectivo inicio de la contratación (conforme lo establecido la cláusula particular 8.1) hasta que haya transcurrido el plazo máximo de doce (12) meses desde dicha fecha. A solicitud del ente solicitante se establece una opción de prórroga de 12 (doce) meses, sin perjuicio de la aplicación para la misma del art. 137| punto 3 in fine del decreto reglamentario 1104/2016.

8.3 FORMA, PLAZO Y FRECUENCIA DE LAS ENTREGAS

La entrega del servicio, libre de todo gasto para el Estado, deberá realizarse de acuerdo a la frecuencia y modalidad establecida conforme las cláusulas 2.3 y 8.1 y anexo de especificaciones técnicas.

8.4 FORMA DE PAGO

Se efectuarán pagos parciales por entregas parciales. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor, y de acuerdo a la certificación de los remitos, donde conste **la cantidad de servicio efectivamente entregado. En ningún caso se efectuaran pagos de servicios de líneas que no hubieran sido efectivamente suministradas y habilitadas.**

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

CAPÍTULO 9

INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

11.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

- El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (10/00) diario del monto total cumplido fuera de término.
- En caso de comprobarse incumplimientos parciales, por parte del Adjudicatario, en las obligaciones establecidas, se aplicará una multa equivalente hasta el cincuenta por ciento (50%) de la correspondiente facturación emitida en tal situación. Quedará a criterio del Aeropuerto Internacional de Rosario la determinación del porcentaje a aplicar sobre la misma.

La falta de provisión de los bienes por medidas de fuerza de su personal u otra causa y/o reiteración de deficiencias en los mismos, facultará al Aeropuerto Internacional de Rosario a contratar la provisión de dichos bienes a un tercero por cuenta del adjudicatario, a cargo de quien estará el pago de la eventual diferencia de precios que resultare.

Las sanciones no serán aplicables al adjudicatario cuando los incumplimientos provengan de casos fortuitos y/o fuerza mayor debida y tempestivamente acreditados por éste y aceptadas por el organismo contratante.

En todos los casos, previo a la aplicación de la penalidad y/o rescisión del contrato, el organismo contratante intimará al adjudicatario a subsanar el incumplimiento, y acorde al establecido para el cumplimiento de las obligaciones, estableciendo que en caso de no hacerlo se procederá a la sanción correspondiente.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. I) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

INFORMES

Aeropuerto Internacional de Rosario 0341-4513220 / 4516300

Av. Jorge Newbery s/n de Rosario

Consultas: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Consultas técnicas: uripani@airosario.com.ar

Web: www.aeropuertorosario.com

LICITACIÓN PRIVADA 03/2022 SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL AIR**ANEXO****PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****PROVISION DE 34 LINEAS:**

- **PROVISION DE 2 LÍNEAS** DE TELEFONÍA CELULAR, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: LLAMADAS ILIMITADAS A TODAS LAS COMPANIAS Y NUMEROS FIJOS, COSTO LOCAL EN LLAMADA DENTRO DE AMERICA, SMS ILIMITADOS, **MÍNIMO 12 GB ILIMITADOS DE INTERNET.**
- **PROVISION DE 3 LÍNEAS** DE TELEFONÍA CELULAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: LLAMADAS ILIMITADAS A TODAS LAS COMPANIAS Y NUMEROS FIJOS, COSTO LOCAL EN LLAMADA DENTRO DE AMERICA, SMS ILIMITADOS, **MÍNIMO 5 GB ILIMITADOS DE INTERNET.**
- **(*) PROVISION DE 29 LÍNEAS** DE TELEFONÍA CELULAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: LLAMADAS ILIMITADAS A TODAS LAS COMPANIAS Y NUMEROS FIJOS, COSTO LOCAL EN LLAMADA DENTRO DE PAISES LIMITROFES, SMS ILIMITADOS, **MÍNIMO 3 GB ILIMITADOS DE INTERNET.** (IMPOTANTE: DE ESTAS 29 LÍNEAS, 10 DIEZ PODRÁN SER O NO SOLICITADAS POR EL ENTE LICITANTE CONFORME LA CLÁUSULA 2.3, DURANTE EL PLAZO DE CONTRATACIÓN.
 - La gestión post-venta podrá canalizarse mediante web ticket, generando operaciones on-line, que permitan un seguimiento y control, comunicándose con el mismo operador post venta.
 - Gestión de un Ejecutivo de Cuentas comercial para asesoría y atención exclusiva, presencial.
 - Gestión de ingeniero de clientes a disposición por consultas de tecnología.

2022 – “BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE”
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

- El oferente respetará la Portabilidad Numérica, de las líneas actuales del Aeropuerto Internacional Rosario.
- Ejecutivo de cobros exclusivos para gestiones de pagos y facturación.

INFORMES

Aeropuerto Internacional de Rosario 0341-4513220 / 4516300

Av. Jorge Newbery s/n de Rosario

Consultas: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Consultas técnicas: uripani@airosario.com.ar

Web: www.aeropuertorosario.com